

RESOLUCIÓN

. 0739 .

NEUQUÉN,

21 NOV 2023

VISTO:

El expediente OE N° 10046-M-2022 Alcance N° 1/2023 y la Disposición N° 017/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 017/2023 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 58/2022 para la ejecución de la obra **“REMODELACIÓN GALPÓN 01 EN PREDIO NUEVO PALACIO MUNICIPAL SOBRE CALLE BUFFOLO”**, a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.** por un importe de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 45/100 (\$ 27.065.505,45)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días corridos, suscribiéndose en fecha 29 de marzo de 2023 el respectivo Contrato de Obra Pública, iniciándose la misma el día 05 de abril de 2023 conforme se desprende del Acta de Replanteo, con fecha de terminación prevista el día 03 de junio de 2023;

Que, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una ampliación de plazo para la obra de referencia;

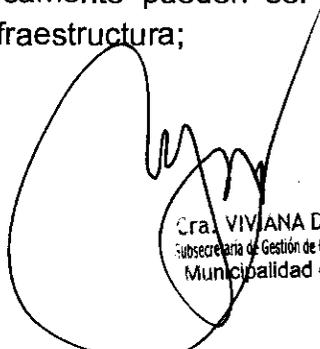
Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 1 emitida por la empresa contratista donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de CIEN (100) días corridos, y la Orden de Servicio N°4 emitida por la Inspección de Obra, dando conformidad a la petición mencionada;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que mediante Informe N° 254/23, la Dirección General de Auditoría Interna, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 449/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, concluyendo mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0739-23

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- **CIEN (100) días** corridos para la obra **“REMODELACIÓN GALPÓN 01 EN PREDIO NUEVO PALACIO MUNICIPAL SOBRE CALLE BUFFOLO”** a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 11 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs. 07 a 10 del Expediente OE N° 10046-M-2022 Alcance N°1/2023 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén